



*Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía  
2020-021/CH*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

TÓMESE NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y del remanente del producto de los embargados que le correspondan a **SONIA CAÑIZAREZ RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.363.324, decretado por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bucaramanga para el radicado N° 2020-00221-00 comunicado mediante oficio No. 1778 del 24 de agosto de 2020.

Por otro lado, requiérase a la parte actora para que, dentro de la ejecutoria del presente proveído informe al despacho sobre la orden impartida en auto del 14 de febrero de 2020, esto es, la de notificar al garante hipotecario. De igual manera, dentro del mismo termino deberá indicar la gestión respecto del despacho comisorio No. 14.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 94 QUE SE FIJO  
EL DÍA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2eff87ede131ae51c56828cb217bb073cd0eeebb5aac32c6be324a715d5812  
80**

Documento generado en 01/09/2020 12:22:22 p.m.